

A: SR. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

De: SECRETARIA GENERAL TECNICA

Objeto: Proyecto Ley Foral por el que se el que se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 12/06/2018 tiene entrada en esta Secretaría General Técnica el anteproyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

El expediente ha sido tramitado por el Servicio de Ordenación Local de la Dirección General de Administración Local y por el Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local.

II. CONSIDERACIONES JURIDICAS.

1. La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente dedica su Título IV a la iniciativa legislativa y la potestad normativa del Gobierno de Navarra.

2. De conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 27 de noviembre de 2006, por el que se aprueban las instrucciones para la elaboración y tramitación de los anteproyectos de leyes forales, los proyectos de decretos forales legislativos y los proyectos de disposiciones reglamentarias cuya aprobación sea competencia del Gobierno de Navarra, el informe de la Secretaría General Técnica debe incluir las valoraciones necesarias sobre la adecuación del proyecto o anteproyecto a la legalidad vigente, y en él debe detallarse la necesidad de la incorporación de cuantos informes y actuaciones sean preceptivas en aplicación de la normativa vigente y por razón de la materia.

3. En atención a lo dispuesto en el [Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local](#), los aspectos jurídicos de la propuesta han sido informados por el Servicio de Ordenación Local por lo que el presente informe se ciñe a los aspectos de tramitación procedimental.

4. Obra en el expediente la Orden Foral por la que se inicia el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley Foral, la memoria organizativa, la memoria económica del Servicio de Gestión y Cooperación Económica perteneciente a la Dirección General de Administración Local, la memoria normativa y justificativa del anteproyecto elaborada por el Servicio de Ordenación Local de la Dirección General de Administración Local, el informe Jurídico del Servicio de Ordenación Local, el informe de la Dirección General de Presupuesto, perteneciente al Departamento de Hacienda y Política Financiera, el informe de evaluación del impacto por razón de sexo, el Certificado de la Secretaria de la Comisión Foral de Régimen Local y el acta provisional de la sesión de 8 de junio de 2018 de la Comisión Foral de Régimen Local.

De la documentación que obra en el expediente se aprecia que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la normativa e instrucciones de aplicación.

II. CONCLUSION

El anteproyecto de Ley Foral por el que se el que se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 se está tramitando conforme al procedimiento establecido en el Título IV de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, así como de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 27 de noviembre de 2006, por el que se aprueban las instrucciones para la elaboración y tramitación de los anteproyectos de leyes forales, los proyectos de decretos forales legislativos y los proyectos de disposiciones reglamentarias cuya aprobación sea competencia del Gobierno de Navarra.

Pamplona, 13 de junio de 2018

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Pilar Álvarez Asiáin